



### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

**RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que se adjudica una beca de prácticas y colaboración para licenciados en sociología o en ciencias políticas y sociología —especialidad sociología— en el Consejo Económico y Social de Aragón**

Mediante Orden de 1 de septiembre de 2008, del Departamento de Presidencia, se convocaron varias becas de prácticas y colaboración en el Consejo Económico y Social de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 149 de 18 de septiembre), entre ellas una beca para licenciados en sociología o en ciencias políticas y sociología —especialidad sociología.

Concluido el plazo de presentación de instancias, y habiéndose valorado las solicitudes de los aspirantes de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la citada orden y en el apartado cuarto del Anexo II a la misma, se ha elevado propuesta de la Comisión de Selección.

En virtud de lo anterior y de las competencias asignadas legalmente, resuelvo:

*Primero.*—Adjudicar una beca para licenciado en sociología o en ciencias políticas y sociología —especialidad sociología— a doña Teresa Hernando Ara, al haber obtenido la mayor puntuación en el proceso de selección.

*Segundo.*—En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.9 de la Orden de 1 de septiembre de 2008, establecer la lista de espera con el siguiente orden de prelación:

- 1º.—D. Rubén Marín Rodríguez
- 2º.—D. Garikoitz García Hueda
- 3º.—D. David Peña Rodrigo

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde la publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 58 de la citada norma, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2008.

**El Secretario General  
Técnico de la Presidencia,  
IGNACIO REVILLO PINILLA**